



“Año del Fomento de las Exportaciones”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 009-2018, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS.

CONSIDERANDO 1: Que el control interno es un proceso diseñado para dar seguridad razonable a las operaciones que se realizan con eficacia, eficiencia y economía, de manera que, los activos institucionales estén debidamente resguardados, garantizando así, una información confiable, de calidad, pertinente, veraz y oportuna.

CONSIDERANDO 2: Que como medidas de control interno para mantener un monitoreo eficaz y constante sobre todos los procesos operativos y administrativos que ejecuta el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Gerencia General del CNSS ha elaborado las Políticas de Monitoreo y Evaluación de Procesos, apegado a los lineamientos de la Guía V de Monitoreo y Evaluación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la República (CGR) y los estándares institucionales establecidos.

CONSIDERANDO 3: Que las Políticas de Monitoreo y Evaluación de Procesos, serán aplicadas a todo el conjunto de procesos aprobados e implementados en la Gerencia General del CNSS, con la finalidad de evaluar las ejecutorias y a partir de los resultados poder recomendar mejoras de los procesos existentes y la formulación de nuevos procesos en caso de ameritarlo.

CONSIDERANDO 4: Que para los fines de las Políticas de Monitoreo y Evaluación de Procesos, el monitoreo será entendido como el proceso mediante el cual se establece el estado o condición del Sistema de Control Interno, mientras que, la evaluación se refiere al establecimiento de la condición de los controles, ambas son complementarias y con frecuencia se podrán hacer simultáneamente, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la indicada política.

CONSIDERANDO 5: Que el/la Encargado/a de la Sección de Revisión y Análisis, quien actúa bajo la supervisión del Gerente General del CNSS, es responsable de la actualización, seguimiento e implementación de estas políticas, dicha Sección realizará una supervisión general de los procedimientos de cada área, a través de visitas coordinadas, en la que confirmará que los procedimientos se estén llevando a cabo según los manuales y/o normas correspondientes y verificará que las intervenciones de los supervisores cumplan con los controles establecidos para los procesos y posteriormente, realizará informes sustentados

dirigidos a la Gerencia General y la Dirección responsable del proceso evaluado, que permita hacer mediciones y tomar medidas de ajustes necesarios.

CONSIDERANDO 6: Que el área evaluada es responsable elaborar y presentar a la Sección de Revisión y Análisis un Plan de Acción, donde se identifiquen las acciones, responsables, recursos y cronogramas para la implementación de los planes de acción y en caso de ser necesario, contará con el apoyo o intervención de otras áreas relacionadas, así como también elaborar y remitir a dicha Sección informes donde se reporten los avances o limitaciones en los planes de acción elaborados.

CONSIDERANDO 7: Que la Sección de Revisión y Análisis, además deberá realizar un informe de seguimiento dirigido a la Máxima Autoridad (MAE), es decir, al Gerente General del CNSS, con copia al área responsable del proceso evaluado, así como, un informe trimestral dirigido al MAE sobre la gestión de implementación y cumplimiento del Sistema de Control Interno en la Institución, quien la remitirá a todas las áreas a través de Memo Interno, certificando la existencia y efectividad del control interno en la institución.

CONSIDERANDO 8: Que el Artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) establece que la Gerencia General del CNSS tiene como función: "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

CONSIDERANDO 9: Que la Gerencia General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias y las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 87-01 que crea el SDSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueban las **Políticas de Monitoreo y Evaluación de Procesos**, la cual se encuentra anexo a la presente.

PÁRRAFO TRANSITORIO: La Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS asumirá, de manera transitoria, las responsabilidades del/la Encargado/a de la Sección de Revisión y Análisis, hasta tanto sea designada la persona que ocupará dicho cargo.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será comunicada a través de la Dirección de Recursos Humanos a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. JOSÉ RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General del CNSS

Anexo: Documento citado.

RPM/AE/rm



Dirección Jurídica

Aprobación de Documentos

JA 24/7/18



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Políticas de Monitoreo y Evaluación de Procesos

ver. 1.0

En este documento se establecen las políticas para el Monitoreo y Evaluación de los procesos institucionales. La misma está alineado con las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

2018

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



Historial del Documento

Fecha	Autor	Versión	Razón de la Actualización
Julio 2018	Departamento DICG	0.1	Versión Inicial.
Julio 2018	Departamento DICG	1.0	

Lista de Distribución

Nombre	Rol	Revisión/Comentarios
Gerente General	Aprobación	
Encargado Sección de Revisión y Análisis	Responsable	
Encargada Departamento Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión	Conocimiento	
Personal CNSS	Conocimiento	

PREPARADO POR

Departamento Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión

Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

REVISADO POR

Dirección de P&D
FECHA REVISIÓN : 20/07/2018

SENSIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN :

BAJA

APROBADO POR:

GERENCIA GENERAL

EN VIGENCIA A PARTIR DE:

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



CONTENIDO

INTRODUCCION	3
OBJETIVOS	4
REFERENCIA NORMATIVA	4
RESPONSABLE	4
ALCANCE	5
CONCEPTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	5
DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS DEL MONITOREO Y EVALUACION DE PROCESOS	6
SUPERVISIÓN DE PROCESOS	6
POLÍTICAS GENERALES	6
AUTOEVALUACIÓN	6
SUPERVISIÓN DE CONTROL INTERNO	7
EVALUACIONES DE AUDITORÍA INTERNA	7
EVALUACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS	8
PLANES DE ACCION	8
SEGUIMIENTO	8
VIGENCIA	9

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



INTRODUCCION

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, de conformidad con lo previsto en la Ley 10-07 y su reglamento. En cumplimiento de sus responsabilidades, dirige y supervisa la implementación del Sistema de Control Interno de la institución para establecer el nivel en el cual se ajusta a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), de la Contraloría General de la República.

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social aplica las NOBACI, con el fin de mantener un control interno y una estructura institucional que genere la cultura de gestión de riesgos en todos los niveles. Los empleados del CNSS deben cumplir dichas normas para hacer visibles, medibles, controlables, mejorables, integradas y auditables las operaciones de la institución.

La aplicación del Sistema de Control Interno amerita mantener un monitoreo eficaz y constante sobre todos los procesos operativos y administrativos que ejecuta la entidad con la finalidad evaluar la ejecutoria y a partir de los resultados recomendar mejoras de los procesos existentes y la formulación de nuevos procesos si lo amerita.

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



OBJETIVOS

- Orientar la formulación de normas específicas para el monitoreo y evaluación de los procesos de la institución.
- Promover la eficiencia de las operaciones a través del monitoreo de los procesos e implementación de mejoras en los casos necesarios.
- Promover la actualización, modernización y sostenibilidad de los sistemas y la tecnología para uso y control de los recursos.
- Promover la aplicación de los procedimientos diseñados para que toda autoridad o servidor público, rindan cuenta oportuna de los resultados de su gestión en un proceso transparente y ágil de rendición de cuentas.
- Controlar la efectividad y eficiencia de las operaciones realizadas y que estas se encuentren dentro de los programas y presupuestos autorizados;
- Permitir la evaluación posterior de la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones, a través de la auditoría interna o externa, reforzando el proceso de responsabilidad institucional.

REFERENCIA NORMATIVA

- La ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias.

RESPONSABLE

VAAS?

El responsable de la actualización, seguimiento e implementación de las políticas contenida en este documento será el Encargado de la Sección de Revisión y Análisis.

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



ALCANCE

Las políticas de monitoreo y evaluación serán implementadas a todo el conjunto de procesos aprobados e implementados en la Gerencia General del CNS.

CONCEPTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El **monitoreo** se entiende en este documento como el proceso mediante el cual se establece el estado o condición del SCI. Es sinónimo de seguimiento (responde a preguntas como: ¿se está cumpliendo?, ¿se ha ajustado?, ¿se han hecho las correcciones?, ¿ha mejorado o empeorado, según el último seguimiento?, etc.).

La **evaluación** se refiere al establecimiento de la condición de los controles. Es decir, sirve para establecer si un control o conjunto de controles sigue representando una relación positiva de beneficio/costo. Puede ser que el monitoreo indique que el control se cumple, pero ese control puede estar obsoleto o generar riesgos para el funcionamiento de otros controles o para la eficiencia y eficacia operativa y su beneficio pueda estar en duda. Una evaluación debe proporcionar información basada en evidencia que sea creíble, fidedigna y útil. Los datos de las conclusiones, recomendaciones y lecciones de una evaluación deben ser usados en la toma de decisiones relacionadas a elaboración, mejora e implementación de futuros procesos.

Monitoreo y evaluación son complementarios y con frecuencia se pueden hacer simultáneamente y se toman como sinónimos, pueden darse intervenciones para verificar si un plan de acción de mejoramiento del control interno se ha cumplido y tomar decisiones de acuerdo con los resultados de dicho seguimiento. En este caso, se habla más propiamente de «monitoreo».

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS DEL MONITOREO Y EVALUACION DE PROCESOS

SUPERVISIÓN DE PROCESOS

En todos los manuales de procedimiento se deberá especificar quien es el responsable del proceso y el supervisor del mismo. Todos los procedimientos establecerán las políticas internas de supervisión que realizará la persona encargada de realizarla. Esta supervisión se realiza sobre la marcha de las actividades.

Los supervisores conocen cuáles son los controles internos clave de las operaciones y se aseguran de que estos funcionan como está previsto. Si algo no funciona, el supervisor tiene la oportunidad de ordenar que se corrija y en caso de ser necesario gestionar la debida actualización del proceso.

POLÍTICAS GENERALES

En el marco del fortalecimiento institucional y cumplimiento de las Normas de Control Interno, todos los manuales de procedimiento deberán contener las políticas generales aprobadas por resolución administrativa de la Gerencia General, donde se establecen los aspectos de consulta y aclaración procedimientos, reporte de inconvenientes con las funciones y actualización de la documentación.

AUTOEVALUACIÓN

El empleado podrá presentar a su supervisor inmediato a través de un informe las recomendaciones de mejora de procesos que entienda de lugar para un mejor desarrollo de sus funciones. De igual forma a través de los buzones institucionales podrá recomendar mejora a los

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



procesos de cualquier área de la institución, como está establecido en las políticas generales de los manuales de procedimiento de la institución.

SUPERVISIÓN DE CONTROL INTERNO

La Unidad de Revisión y Análisis realizará una supervisión general de los procedimientos de cada área a través de visitas en la que confirmará que los procedimientos se estén llevando a cabo según los manuales y/o normas correspondientes y verificará que las intervenciones de los supervisores cumplan con los controles establecidos para los procesos.

Esta unidad realizará informes dirigidos a la Gerencia General y a la Dirección responsable del proceso evaluado, sustentados con su respectiva evidencia documental, que permitan hacer mediciones y tomar medidas de ajuste para mejorar la probabilidad de alcanzar los objetivos.

Estos informes contendrán:

- Listas de inconsistencias.
- Memorandos con informes sobre las observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- Plan de acción

EVALUACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

La institución cuenta con la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (UAI), la cual realiza una verificación de los procesos financieros a los fines de confirmar el cumplimiento de las normas vigentes, requisitos y procedimientos, con el fin de mantener la efectividad de los controles internos.

Los informes de la UAI deben ajustarse a las normas profesionales de auditoría interna promulgadas por la CGR.

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



EVALUACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS

La Cámara de Cuentas como órgano constitucional de control externo de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, ejecuta auditorías periódicas en las cuales se realiza el examen y evaluación de las evidencias que respaldan las operaciones, registros, informes, estados financieros y presupuestarios elaborados por la institución.

PLANES DE ACCION

Sera responsabilidad de la Unidad evaluada elaborar y presentar a la unidad de revisión y análisis un plan de acción, donde se identifiquen las acciones, responsables, recursos y cronograma para la implementación de los planes de acción.

En caso de ser necesario el apoyo o intervención de otras áreas relacionadas para la corrección o mejora del procedimiento se convocará reuniones de trabajo para notificarles su participación y comprometerlos al desarrollo de los planes.

La unidad responsable deberá elaborar y remitir a la Unidad de revisión y análisis informes donde se reporten los avances o limitaciones en la ejecución de los planes de acción elaborados.

SEGUIMIENTO

Para establecer la efectividad de las recomendaciones resultantes de los monitoreo y evaluaciones, la Unidad de Revisión y Análisis realizará seguimiento para verificar las acciones de corrección que se lleven a cabo como resultado de las auditorías internas y externas.

Unidad:

Sección de Revisión y Análisis

Nombre del documento:

POLÍTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS

Revisión:

Fecha creación:

Julio 2018



Este seguimiento se realizará mediante entrevistas con las partes interesadas y/o con verificación de pruebas en la práctica, para establecer las medidas correctivas que pudieron llevarse a cabo, si subsisten problemas sin solucionar y rutas a seguir para casos no atendidos.

La Unidad de Revisión y Análisis realizará un informe de seguimiento dirigido a la Máxima Autoridad con copia a la unidad responsable del proceso evaluado, en los cuales se reportarán las estadísticas de errores, las conclusiones, limitaciones en la adopción de las recomendaciones, riesgos y pasos siguientes.

De igual forma la Unidad de Revisión y Análisis, elaborará un informe de gestión trimestral dirigido a la MAE sobre la gestión de implementación y cumplimiento del Sistema de Control Interno en la Institución, reportando las conclusiones, limitaciones en la adopción de las recomendaciones, riesgos, etc. La MAE remitirá dicho informe a todas las áreas a través de Memo Interno, certificando la existencia y efectividad del control interno en la institución.

VIGENCIA

Esta política entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación mediante acto administrativo emitido por el Gerente General del CNSS y deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte.